



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 895  
DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

**DECRETA:**

**“LEY QUE DECLARA EL 22 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA DEL  
COMERCIANTE TRABAJADOR GREMIAL”**

**Artículo 1. (OBJETO).** - La presente Ley Autonómica tiene por objeto declarar el 22 de septiembre de cada año como día del Comerciante Trabajador Gremial, que comprende a los Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos, Trabajadores por Cuenta Propia, Trabajadores Independientes, Trabajadores de las Micro y Pequeñas Empresas y Feriantes, en reconocimiento al sector por su sacrificio, trabajo, compromiso, inversión y aporte colectivo de esfuerzos para el desarrollo y transformación de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - Las disposiciones contenidas en la presente Ley, son de aplicación y cumplimiento dentro de la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 3. (HOMENAJE Y CONMEMORACIÓN).** - Las Federaciones y Asociaciones de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos, Trabajadores por Cuenta Propia, Trabajadores Independientes, Trabajadores de las Micro y Pequeñas Empresas y Feriantes, realizarán actividades en homenaje y conmemoración al **DÍA DEL COMERCIANTE TRABAJADOR GREMIAL**.

**Artículo 4. (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN).** - Las Federaciones, Asociaciones y organizaciones que legal y legítimamente representen a los **COMERCIANTES TRABAJADORES GREMIALES**, en celebración de este día festivo, implementarán y difundirán de manera coordinada la promoción de sus productos y servicios, que permitan a los ciudadanos acceder a ofertas y descuentos en todos los centros de abastecimientos municipales, privados y mixtos de la ciudad.

**II.** El Órgano Ejecutivo queda encargado de realizar la implementación, promoción y difusión del **DÍA DEL COMERCIANTE TRABAJADOR GREMIAL**, en todos los centros de abastecimientos establecidos en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 136/2015.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Única (REMISIÓN).**- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro; dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal y demás instancias competentes, quedan encargados de cumplir y hacer cumplir la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para los fines legales pertinentes.

Es dada en la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque "Los Mangales I", a los 12 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
CONCEJO MUNICIPAL  
Santa Cruz - Bolivia

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de septiembre de 2018.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL